

AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS APTAS RESUELTA EL 11 DE JULIO DE 2023 PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura temporal que puedan producirse en distintas Direcciones Generales del Banco, para desempeñar funciones de inspección.

El personal de función inspectora tiene, entre otras, la misión específica de realizar los trabajos que se le encomienden para examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas, y el cumplimiento por parte de ellas de las normas específicas de obligada observancia, mediante, en su caso, visitas de inspección a dichas entidades, dondequiera que estén situadas, así como analizar la información que vienen obligadas a suministrar al Banco de España y elaborar los correspondientes informes. Así mismo, contribuyen a la elaboración y el asesoramiento en el diseño de la política regulatoria y la regulación de las entidades supervisadas por el Banco de España.

Dentro de las tareas que se deberán desarrollar se incluyen las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales (en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución), así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y en grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento avanzado del idioma inglés, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España de forma frecuente.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años, dentro de los últimos 10 en funciones de auditoría, consultoría financiera y/o experiencia en la realización de análisis técnicos y propuestas relacionadas con la política regulatoria, y funciones afines a las referidas en el apartado 1, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en su formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional y exponer detalladamente las funciones realizadas.

- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido avanzado, que deberá ser especificado por la persona candidata en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por la persona candidata:

- a) Formación específica: doctorado, master o cursos de especialización en áreas relacionadas con las tareas del puesto.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional relevante, dentro de los últimos 10 años, adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario. En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, deberá anexar, en su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento Condiciones generales para contratación temporal publicado en el sitio web del Banco de España.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la última versión de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **4 de junio de 2024** a las 14 horas (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a

las personas aspirantes que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, las personas candidatas podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados, implicará su exclusión del proceso.

Las personas candidatas que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio de Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

1.1. Prueba de inglés escrito (eliminatorio)

Las personas candidatas que cumplan los requisitos de admisión, serán convocados a una prueba eliminatoria de inglés escrito, mediante examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará, por un proveedor externo especializado, cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por la persona aspirante dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes, en los términos indicados en el documento de *Condiciones generales para la contratación temporal* publicado en el sitio web de Banco de España.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas durante el periodo de los tres últimos años hasta la fecha de fin de admisión de solicitudes de las presentes bases, en procesos selectivos del Banco de España en las que se hubiera alcanzado el nivel requerido.

1.2. Ejercicio práctico (eliminatorio)

Consistirá en la resolución de ejercicios o cuestionarios tipo test sobre sistema financiero español, conocimientos básicos de derecho, contabilidad y análisis de balances, pudiéndose requerir la aplicación de las matemáticas financieras.

Quedarán exentos de esta prueba las personas candidatas que hubieran superado la prueba general de suficiencia de la última convocatoria para proveer plazas para

desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito publicada mediante el Anuncio 23/2019, de 30 de julio de 2019.

1.3. Entrevista personal (eliminatória)

El equipo de evaluación valorará la adecuación al puesto, la experiencia profesional de la persona candidata, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

El equipo de evaluación contará con el asesoramiento de una consultora externa para la valoración de las competencias profesionales.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde las personas candidatas, en su caso, hayan prestado sus servicios.

En aplicación de lo previsto en las *Condiciones generales para la contratación temporal* publicadas en el sitio web del Banco de España, las personas candidatas que presenten su solicitud para este proceso selectivo y que figuren como aptos en el *Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas de experto en otras actividades supervisoras de nivel 9 del grupo directivo*, (2020T08, de 16 de diciembre de 2020 y su ampliación de 2 de junio de 2021), y en el *Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de experto en regulación*. (2021T03, de 29 de enero de 2021) estarán exentos de realizar la entrevista personal, y se les aplicará la nota obtenida en dicho proceso.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todas las personas candidatas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones. Se llamará a formalizar su contratación, y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas candidatas como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de personas candidatas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobada mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas

complementarias que determinen cuál de las personas candidatas disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas aspirantes disponibles de la lista de personas candidatas aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que la persona candidata haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas candidatas aptas resultante de este proceso quedaron canceladas las siguientes bolsas y las listas resultantes de personas candidatas aptas:

- Bolsa temporal 2015T35. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 9 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de auditor de inspección de entidades de crédito (dirección general de supervisión)
- Bolsa temporal 2020T08. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas de experto en otras actividades supervisoras de nivel 9 del grupo directivo.
- Bolsa temporal 2021T03. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de experto en regulación.

6. OTROS

La falsedad cometida por una persona aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El destino, inicialmente previsto, para las incorporaciones resultantes de este proceso será en las sedes de Banco de España en Madrid.